



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de octubre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
DEMANDANTE	WILLIAM DAVID CASTRO REYES
DEMANDADOS	ALICIA VIERA DE GÓMEZ Y CIA C.S. "EN LIQUIDACIÓN" y OTRA
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00551 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. RECONOCE PERSONERÍA. COMPARTE VINCULO EXPEDIENTE DIGITAL.

Se incorpora al expediente memorial precedente allegado vía correo electrónico, y contentivo de la contestación que a la demandada hace en tiempo oportuno la codemandada ALICIA VIERA DE GÓMEZ, mediante la cual constituye apoderado judicial para que ejerza su representación dentro de la demanda Verbal – R.C.E. en su contra y de otra, la cual cursa en este despacho bajo el radicado 2019-00551.

Aunado a lo anterior, se reconoce personería para actuar al profesional en derecho ANDRÉS MONTOYA VÉLEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 21.280.247 y T.P. 236.276 del C.S. de la J., para representar los intereses de la codemandada en mención, en los términos del poder conferido (folios 226 a 229).

También, se tendrá en cuenta que del escrito de contestación que presenta el letrado de la codemandada Viera de Gómez, el cual se incorpora a la demanda (archivo 47, folios 203 a 231) se desprenden medios exceptivos (folios 208 a 220), así como objeción al juramento estimatorio (folios 215 a 218); a los cuales se les imprimirá el trámite que corresponda una vez se encuentre integrado en su totalidad el extremo pasivo de la demanda.

Por otro lado, se requiere al apoderado de la parte actora para que cuanto antes proceda con la notificación de la sociedad demandada que se encuentra pendiente.

Finalmente, el despacho procederá a compartir el vínculo del proceso en formato digital con la ejecutada a través de su apoderado para que tenga acceso al expediente, esto al correo electrónico: andresmontoyavelez@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>163</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>11 de octubre de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6c1fa63e1fa6d09006a47617d34eed63a8a818f4d8e799e71a23d1bd6a05a56

Documento generado en 08/10/2021 03:19:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>